



MAT.: APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACION PROGRAMAS PROPIOS 2013.-

MONTE PATRIA, 12 DE ABRIL DE 2013.

VISTOS

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Oficio Nº 17 / 00089, de fecha 19.03.2013, envía convenio de Cooperación;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO Nº 37127
15 ABR 2013
FECHA:
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES



En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 3786/2013.

1.- APRUEBA Convenio Marco de Cooperación Programas Propios 2013, suscrito con fecha 29 de Enero de 2013, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Dirección Regional de Coquimbo, R.U.T Nº 61.107.000-4, representado por su Directora (s) Regional, doña María Virginia Varas Guerrero, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2.-ESTABLEZCASE que el objetivo general del presente Convenio es:

- Promover las acciones conjuntas y/o coordinadas, tendiente al logro pleno de los objetivos primordiales de ambas instituciones públicas.
- Desarrollar las actividades conjuntas pertinentes, en particular aquellas que fomenten las practica del deporte en todas sus formas, por parte de los habitantes de la comuna de Monte Patria.
- Programación y ejecución de toda otra acción que por su características este contenida en los objetivos del presente convenio.

3.-ESTABLEZCASE que la duración del presente convenio será de carácter indefinido cualquiera de las partes unilaterales, podrá ponerle término mediante aviso enviado por carta certificada con 60 días de anticipación.-

3.-ESTABLEZCASE que las demás estipulaciones y vigencias se encuentran establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
PROGRAMAS PROPIOS 2013
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

En La Serena, a 29 de enero de 2013, entre el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, chileno, de Profesión Profesor, cédula nacional de identidad N°6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, en adelante indistintamente "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**, Servicio Público Descentralizado creado por la Ley N° 19.712, Rol Único Tributario N° 61.107.000-4, en adelante e indistintamente "el Instituto", "el IND" o "la Dirección Regional", representado por su Directora (S) Regional, doña **MARIA VIRGINIA VARAS GUERRERO** chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 8.982.996-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Subida San Joaquín N° 1784, de la ciudad y comuna de La Serena, se ha convenido **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se rige por los siguientes estatutos:

PRIMERO OBJETIVOS GENERALES: Los objetos generales que se persiguen en el marco del presente convenio son:

- a) Promover las acciones conjuntas y/o coordinadas, tendientes al logro pleno de los objetivos primordiales de ambas instituciones públicas.
- b) Desarrollar las actividades conjuntas pertinentes, en particular aquellas que fomenten la práctica del deporte en todas sus formas, por parte de los habitantes de la comuna de Monte Patria.
- c) Programación y ejecución de toda otra acción que por sus características esté contenida en los objetivos del presente convenio marco.

OBJETIVO ESPECÍFICO: El objetivo específico que se persigue en el marco del presente convenio es:

- a) **Implementar los siguientes Programas en la Comuna de Monte Patria.**
 1. Escuelas Deportivas
 2. Niños y Jóvenes en Movimiento
 3. Mujer y Deporte
 4. Escuelas de Fútbol
 5. Adulto Mayor en Movimiento
 6. Seguridad en el Agua
 7. Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras
- b) Favorecer con esta actividad a los habitantes de la comuna de Monte Patria en vulnerabilidad social y deportiva.
- c) El IND aportara a estos programas con la implementación deportiva necesaria y la cancelación de los honorarios de los profesores que se requieren para su óptimo desarrollo.

d) El Municipio de Monte Patria aportara con la infraestructura y el equipamiento indispensable para ejecutar correctamente este programa.

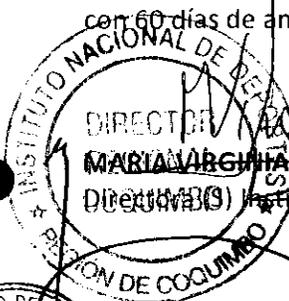
SEGUNDO EL CONVENIO: de acuerdo a lo señalado, las partes han acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante "CONVENIO", con el objetivo de generar un vínculo de cooperación entre ambos organismos públicos, que implique todo el espectro de sus funciones y atribuciones. Y que principalmente promueva el ejercicio, fomento y desarrollo de toda actividad física deportiva que tienda al desarrollo integral de los habitantes de la **comuna de Monte Patria**.

TERCERO COMPROMISOS ESPECIALES: las partes adoptan como compromisos especiales del presente convenio los siguientes:

- El Instituto se compromete a prestar asesoría técnica profesional al Municipio para la formulación y ejecución por parte de éste de la política comunal de deportes, el plan estratégico comunal de deportes y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.
- El Municipio se compromete a prestar la ayuda necesaria al Instituto, para el levantamiento de un catastro de todos los recintos e instalaciones deportivas existentes en la comuna.
- La facilitación gratuita de los recintos que formen parte del patrimonio de los comparecientes, recíprocamente, siempre y cuando no se entorpezcan las labores propias de cada institución.

CUARTO ASPECTOS METODOLÓGICOS: Ambas partes se comprometen a suministrar la información necesaria para llevar a cabo las actividades a que dé lugar el presente convenio, de igual manera tendrán a su cargo la dirección, definición de los aspectos metodológicos y la ejecución de las actividades de coordinación propiamente dichas y de todo convenio programático o mandato a que dé lugar el presente Convenio Marco.

QUINTO DURACIÓN: La duración del presente CONVENIO será de carácter indefinido. Cualquiera de las partes unilateralmente, podrá ponerle término mediante aviso enviado por carta certificada con 60 días de anticipación. En todo caso, las acciones en curso proseguirán hasta su finalización.


DIRECTOR
MARIA ARGENTA VARAS GUERRERO
Directora (S) Instituto Nacional de Deportes de Chile


ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
Alcalde Ilustre Municipalidad de Monte Patria